

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la parte actora allega constancia de notificación personal a los demandados I&D Ingeniería y Desarrollo S.A.S., y del señor Sebastián Bernal Echeverri de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, con la respectiva constancia de acuse de recibido emitida por la empresa de servicio postal de notificaciones en línea, la cual data su entrega y apertura del día 17 de enero de 2022, sin que a la fecha del presente auto, los demandados se hubiesen pronunciado del libelo demandatorio.

A despacho para resolver

Edid Marisa Bustamante Diossa

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2021--00361-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia, se tiene notificados de la demanda a la sociedad I&D Ingeniería y Desarrollo S.A.S., el señor Sebastián Bernal Echeverri, ejecutoriado el presente auto, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 019,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria